



DISPOSICIÓN N° 24  
CORRIENTES, 27 de Mayo de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 511-000133/2016, la Ley N° 4495/90, Decreto Reglamentario 593/94 y las Resoluciones N° 94/02, N° 1195/12, y 703/13 del Ministerio de Producción.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Producción Vegetal es el Organismo de Aplicación de la Ley Provincial de Agroquímicos N° 4495/90, Decreto Reglamentario N° 593/94 y demás normativa vigente en la materia, siendo su deber velar por el cumplimiento de los objetivos previstos en dichas normas.

Que, uno de los deberes establecidos en la Ley de Agroquímicos y en su Decreto Reglamentario es la obligatoriedad por parte de los profesionales de emitir receta para la comercialización de productos agroquímicos de uso controlado: **Art. 10:** *“Los productos de alta toxicidad o efectos residuales prolongados nominados por la autoridad de aplicación, sólo podrán ser objetos de comercialización mediante receta expedida por el profesional autorizado, quien lo hará en forma y condiciones que la reglamentación determina”*.-

Que, el Decreto Reglamentario N° 593/94 regula en forma específica la forma, condiciones y requisitos que debe reunir la receta para su emisión. (Arts. 6, 31 y 32 Decreto N° 593/94).

Que, con el objeto de seguir adecuando la Ley de Agroquímicos a la realidad existente, se considera oportuno en estas instancias la implementación de la Receta Fitosanitaria, documento legal por el cual el profesional de las Ciencias Agrarias utiliza el recurso de la terapéutica vegetal para el control de una plaga, es decir, la venta controlada de los productos agroquímicos enunciados en la ley.

Que, por Resolución N° 94/02 se crean los Registros de Expendio Aplicación y Almacenamiento de Agroquímicos y el de Asesores Técnicos de la Provincia de Corrientes y se aprueban los requisitos, la documentación obligatoria, los formularios de solicitud de inscripción y certificados de habilitación.

Que, por Disposición N° 11 del 9 de Mayo de 2013, homologada por Resolución N° 703 del 9 de Julio de 2013 se realizaron modificaciones a la documentación referida en el párrafo anterior.

Que, para dar lugar a la implementación de la Receta Fitosanitaria en todo el territorio de la Provincia, deben incorporarse nuevas modificaciones a los Registros Provinciales de Expendio, Aplicación y Almacenamiento de Agroquímicos de la Provincia de Corrientes y de Asesores Técnicos como así también a los distintos Formularios y Requisitos de inscripción vigentes de acuerdo a la Disposición N° 11/13, homologada por Resolución N° 703/13.

Sigue hoja 2//...



-Hoja 02-

Expediente N° 511-000133/16

Que, además, es necesaria la aprobación de un FORMULARIO DE RECETA FITOSANITARIA OFICIAL cuya utilización será exclusiva y uniforme en todo el territorio provincial, como así también la aprobación de una CREDENCIAL destinada a los profesionales habilitados a emitir receta, con la aprobación previa del curso de capacitación que oportunamente se dictará.

Que en virtud de las actividades técnico operativas llevadas a cabo por la Dirección de Producción Vegetal, obran antecedentes que ameritan la actualización de las normas reglamentarias para garantizar el espíritu de la normativa vigente.

Que, por otro lado la Disposición N° 19/14 se incorpora la categoría de Cámaras de Fumigación y por Disposición N° 49/15 la categoría Cámara de Frío, las que a partir de la presente pasaran a formar parte integrante del Anexo I y V respectivamente-

Que, a fs. 18 obra Dictamen N° 462 del área de Asesoría Letrada del Ministerio de Producción el cual considera que: “Se deberían remitir las presentes actuaciones al Sr. Ministro de Producción, a fin de que tome conocimiento de lo actuado. Cumplido ello, remítase nuevamente a la Dirección de Producción Vegetal, a fin de que la Sra. Directora del área, si así lo considera prudente, suscriba la Disposición que en derecho corresponde”.

Que, a fs. 19, con la debida intervención, el Dr. Alfredo Vara, Consejero Principal, remite las actuaciones a ésta Dirección para la prosecución del trámite correspondiente.

Que la suscripta es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 1.195/12.

**POR ELLO  
LA DIRECTORA DE PRODUCCIÓN VEGETAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO N° 1: MODIFICAR** los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la Disposición N° 11/13, homologada por Resolución Ministerial N° 703/13, los que serán reemplazados por los Anexos I a VII que forman parte de la presente Disposición.

**ARTÍCULO N° 2: APROBAR** los requisitos, la documentación obligatoria y los formularios que como Anexos I a VII forman parte de la presente, quedando distribuidos de la siguiente manera:

- a) Anexo I: Formulario 01: Inscripción/Renovación de Empresa e instructivo.
- b) Anexo II: Formulario 02: Inscripción/Renovación de Asesores Técnicos e instructivo.
- c) Anexo III: Categorías del Registro de Empresas y Asesores.
- d) Anexo IV: Certificados de Empresa y Asesor Técnico y Credencial de Asesor Fitosanitario.
- e) Anexo V: Receta Fitosanitaria Oficial.
- f) Anexo VI: Formulario 03: Notificación de Baja en el Rubro de Agroquímicos.
- g) Anexo VII: Planillas de Trabajos Realizados.

Sigue hoja 3//...



-Hoja 03-

Expediente N° 511-000133/16

**ARTÍCULO N° 3: INCORPORAR** al Registro en la Categoría N° 11 de Asesores las siguientes Sub categorías: A) Asesor Técnico; B) Asesor Fitosanitario.

**ARTÍCULO N° 4: INCORPORAR** al Registro las Categorías N° 12 y 13 correspondiente a Cámaras de Fumigación y Cámaras de Frío respectivamente.

**ARTÍCULO N° 5: SUSCRIBIR** dos ejemplares de un mismo tenor.

**ARTÍCULO N° 6:** La presente Disposición será homologada por el Sr. Ministro de Producción y entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO N° 7: COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes.-

**Ing. Agr. Mariela Pletsch**  
**Directora de Producción Vegetal**  
**Ministerio de Producción**